

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA “BOLSA” DE TRABAJO PARA DOCENTE DEL PROGRAMA TALLERES+ EN LOS YÉBENES.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Los Yébenes, que como entidad promotora debe desarrollar el siguiente Programas Talleres + en Los Yébenes:

NOMBRE	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
LA CHORRERA II	LOS YÉBENES	OPERACIONES GENERALES DE JARDINERÍA

2.- FINALIDAD. La finalidad es destinar la subvención a la realización de programas de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una “Bolsa” de trabajo para la provisión, por el sistema de concurso, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos del proyecto indicado, del siguiente puesto de trabajo:

- 1 DOCENTE-TÉCNICO ESPECIALISTA EN JARDINERÍA.

3.- REQUISITOS.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido la edad de 65 años. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del Nivel Académico-Experiencia Profesional y Nivel Pedagógico Competencia docente descritos en el Anexo I.
El nivel académico se acreditará mediante Titulación Académica. En el caso de titulaciones extranjeras estas deberán estar debidamente homologadas.
Tanto la experiencia profesional como la experiencia docente se acreditarán mediante certificados de funciones o de empresa, y, en su defecto, con Informe de “vida laboral”, acompañada del contrato/s de trabajo.

- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con el Ayuntamiento de Los Yébenes.

4.- SELECCIÓN.

El sistema será el de concurso de valoración de méritos con una puntuación de 0 a 100 puntos y consistirán en la valoración de:

A. Experiencia profesional: máximo 60 puntos.

Los servicios prestados en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,65 puntos por mes de trabajo. No se valorarán los 6 meses establecidos como requisito de acceso.

B. Méritos académicos u otros méritos: máximo 30 puntos.

Se podrán valorar, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, conforme se establezca en las Bases específicas de cada convocatoria:

- Por cursos de formación relacionados con la especialidad a impartir. La puntuación máxima será de 30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

HORAS/CURSO	PUNTOS
De 5 a 50	2,00
De 51 a 100	4,00
De 101 a 300	6,00
De 301 a 500	8,00
De más de 501	10,00

C. Por titulación académica: máximo 10 puntos.

Por cada titulación relacionada con la especialidad que no sea la necesaria para participar en la Convocatoria, se otorgará una puntuación de 5 puntos.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente, un secretario y dos vocales con categoría igual o superior al puesto ofertado.

6.- SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Los Yébenes y tablón de anuncios del mismo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán la solicitud de participación en la página web del Ayuntamiento de Los Yébenes (<https://ayuntamiento.losyebenes.es/>).

La solicitud deberá presentarse de modo presencial en el Ayuntamiento de Los Yébenes, en horario de lunes a viernes de 09:00H a 14:00H.

Junto a la solicitud, se deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3ª.

- DNI Y PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA Y PERMISO DE TRABAJO.
- NIVEL ACADÉMICO-EXPERIENCIA PROFESIONAL Y NIVEL PEDAGÓGICO-COMPETENCIA DOCENTE, DESCRITOS EN LA BASE 3 DE LA CONVOCATORIA. EN EL CASO DE TITULACIONES EXTRANJERAS DEBEN ESTAR HOMOLOGADAS.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS, COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tabloneros y sedes descritas (Base 11ª), la relación de los admitidos y excluidos.

Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

De acuerdo con lo establecido en la Base 3ª (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

- Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Experiencia docente; Titulación académica exigida, y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.
- Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la Base 3ª (Requisitos).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Realizada la valoración de méritos por la Comisión de Selección, se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta, entre seleccionados y suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases respecto a los posibles empates que se produzcan), procediéndose a continuación, de acuerdo con la organización funcional y adecuada distribución de los recursos humanos, a atribuir por parte del Ayuntamiento de Los Yébenes los puestos y destinos, para posteriormente, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA “BOLSA”.

- a) La “Bolsa” se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 03/12/2021 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2024 es la “O”.
- b) La contratación como Docente se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del proyecto.
- c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta “Bolsa”, los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.
- d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la “Bolsa”. Conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: - Baja por incapacidad transitoria; -Permiso por nacimiento y cuidado de menor; - distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.
- e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Esta “Bolsa” de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto.
- g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.
- h) La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

11.-NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

En relación con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en página web del Ayuntamiento de Los Yébenes (<https://www.losyebenes.es/>), así como en el Tablón de Anuncios.

12.- RECURSOS. El presente Decreto agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra el mismo se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

ANEXO I

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Titulación relacionada con la especialidad y/o experiencia profesional relacionada con la especialidad de al menos 6 meses.
- Experiencia docente de al menos 300 horas o formación metodológica.